

Leg. 6.
Supresion de Empleos.

N.º 76

Señores

Duran

Pardo

Martinez

Soret

Vega

Se dio cuenta en la Sesion publica del dia 19. de Junio de 1811: y se aprobo el dictamen de la comision, menos la indicacion q. propone al fin

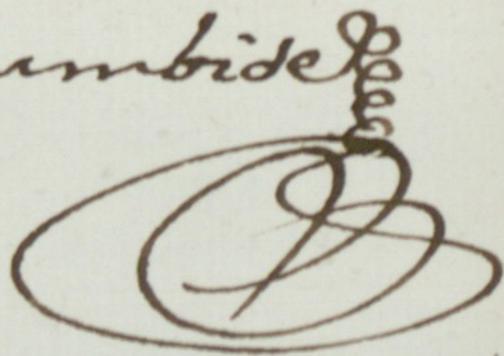
En 27 de mayo el Consejo de Regencia por medio del Ministro de Gracia y Justicia aviso a V. M. las vacantes del corregimiento de Molina de Aragon, la Alcaldia mayor de la villa de los Barrios en el campo de Gibraltar, y la de la ciudad de Calatayud, cuyas provisiones considera necesarias; y aunque opina lo mismo la Comision, halla a menos el aviso de sus respectivas dotaciones, lo que parece debiera indicarse para las sucesivas: sin embargo V. M. resolverá lo que fuere de su mayor agrado.

Cádiz 30 de mayo de 1811.

Exmeradas las Cortes del
oficio que V. M. nos dirigió
de orden del Consejo de
Regencia con fecha de 27,
de Mayo último, han
veruelto que S. A. pro
ceda desde luego a la
provision del Corregi
miento de Molina a tra
gon y de la Alcaldia Ma
yor de la Villa de los
Barrios en el Campo
de Gibraltar, y de la
de la Ciudad de Cata
tagua. Lo comunica
mos así a orden
de las Cortes para in

Por fallecimiento de Sr. Pedro
Tam de justañeda se halla
vacante el porregimiento de
Molina de Aragón: p.^{ta} trans-
mision de Sr. Josef Olivas y De-
nia á la Hazienda mayor de
la ciudad de Alicante vacante
igualmente la de la Villa de los
Barrios en el Campo de Gi-
braltar; y p.^{ta} haber finaliza-
do su sesenio Sr. Josef Roso
y Guillen la de la ciudad de
Calatayud, cuya provision
la considera necesaria el Con-
sejo de Regencia; de cuya omi-
sion participo á S. M. p.^{ta} q.^{ta} se
sirvan hacerlo presente á
S. M. Dios que á S. S. m. d.
Cada **27** de Mayo de 1814.

Josef Antonio
de Lannumbide



Secretarios de Cortes.

Atención al Cons.^o de
Reg.^a y en cumplimiento.

Dos J. Caducos 18

en junio de 1811

A. Secret. Int.^o al Dep.^o de S. y J.
do